

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Su adhesión al “Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación”, a conmemorarse el 11 de marzo del presente año, fecha que coincide con el día de la sanción de la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres, y que tiene como finalidad promover y avanzar hacia un tratamiento inclusivo, plural y diverso en los medios, erradicando los estereotipos y las estigmatizaciones por cuestiones de género y orientación sexual.

Fundamentos

Sra. presidenta:

En el año 2015, en correspondencia con la sanción de la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales, el Congreso Nacional sancionó la Ley 27.176, por medio de la cual se estableció el “Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación”.

Esta normativa tiene como objetivos la promoción, la protección y la salvaguarda de la igualdad entre mujeres y varones, y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, que evite toda discriminación por género u orientación sexual en los medios de comunicación, de conformidad con lo establecido por los artículos 3º inciso m) y 70 y 71 de la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual y los artículos 5º inciso 5) y 6º inciso f) de la Ley 26.485.

De acuerdo al marco legal vigente, la violencia simbólica se corresponde con aquellos discursos que “a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad”, mientras que el concepto de violencia mediática refiere “aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres”.

Las leyes precitadas fueron sancionadas en el entendimiento del rol fundamental que tienen los medios de comunicación en el proceso de visibilización de los

diferentes tipos y modalidades de violencia por motivos de género, orientación sexual o expresión de género.

En efecto, un proyecto de investigación de ONU Mujeres, en el que participaron más de 100 países, reveló que el 46% de las noticias –tanto en medios impresos como en la televisión – promueven los estereotipos de género y solamente el 6 % hace hincapié en la igualdad de género.

Por otra parte, un estudio mundial que abarcó 522 organizaciones de medios de noticias, reveló que los hombres ocupan el 73 % de los altos cargos directivos en el sector.

Si bien en el lenguaje de los medios se utilizan términos como "violencia de género", "violencia contra la mujer" o "femicidio", el tratamiento periodístico sigue recayendo en una serie de lugares comunes y estereotipos de género que no contribuyen a modificar la estructura de las relaciones desiguales de género.

Puede advertirse que la lucha sostenida por la igualdad de género implicó necesariamente que esta problemática ingresara definitivamente a la agenda política lograra una mayor visibilidad social, y ha contribuido a una mejora de calidad de la información relativa a la violencia de género.

Sin embargo, es necesario que el Estado promueva cambios estructurales en la mentalidad y las prácticas de todas las personas que participan en los medios de comunicación. En consecuencia, presenté el proyecto de ley 0339-D-2023 que establece una adecuada y permanente capacitación de quienes trabajan en los medios de comunicación, porque son constructores de información pública.

De acuerdo a un documento elaborado por la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual "la violencia simbólica contra las mujeres es aquella que naturaliza las desigualdades de género legitimándolas en el mismo acto. El



2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia

ejercicio de la violencia simbólica contra las mujeres se encuentra, por su naturaleza y definición, estrechamente vinculado al ejercicio de una multiplicidad de violencias, toda vez que la violencia simbólica es una dimensión inherente y necesaria a toda forma de relación de poder.

Así, las múltiples violencias (...) se fundan en una visión dominante y naturalizada de la división sexual que, como sostiene Bourdieu, al igual que el racismo, étnico o clasista, busca atribuir diferencias sociales históricamente construidas a una naturaleza biológica que funciona como una esencia de donde se deducen de modo implacable todos los actos de la existencia”.

Este 11 de marzo nos invita a reflexionar sobre la importancia y necesidad de incorporar la perspectiva de género para entender y contextualizar la información que se produce y difunde, a la vez que puede colaborar en la modificación de las estructuras patriarcales.

Por todo lo expuesto, y porque la violencia que sufrimos las mujeres es parte de nuestra cultura y es necesario desnaturalizarla para erradicarla, es que solicito a mis pares que me acompañen en la presente resolución.